



ANDREW M. CUOMO  
Gobernador

# Programa de Viviendas NY Rising

## Guía para áreas adyacentes a humedales de agua dulce

28 de agosto de 2017

### **Programa de Viviendas NY Rising (se puede solicitar para todos los Programas)**

El uso de la tierra dentro de las áreas designadas de humedales de agua dulce y el área adyacente a humedales de agua dulce está regulado por el Departamento de Conservación Ambiental (Department of Environmental Conservation, DEC) del estado de Nueva York. Ciertas actividades en estas áreas requieren un permiso del DEC, mientras que otras actividades no lo requieren. El DEC regula las actividades en el humedal de agua dulce y sus áreas adyacentes para prevenir, o al menos minimizar, el deterioro de las funciones de los humedales. Casi cualquier actividad que pueda afectar los valores naturales de los humedales o sus áreas adyacentes está regulada. El DEC brinda orientación sobre qué usos de la tierra y acciones requieren un permiso de su parte. Esta guía está disponible en <http://www.dec.ny.gov/permits/6279.html>.

Las áreas adyacentes a humedales de agua dulce consisten en el área adyacente regulada que se extiende a 100 pies del límite del humedal. Algunas actividades, como las que no impliquen ninguna perturbación del suelo, no requieren permisos en las áreas adyacentes. Todas las demás actividades requieren un permiso del DEC. El tiempo asignado para revisión de la agencia, procedimientos y requisitos de notificación pública varían según si el proyecto se considera mayor o menor. Los siguientes son algunos ejemplos de actividades y sus requisitos de permisos:

#### **NO se requiere permiso:**

- Continuación de los usos de la tierra que existen legalmente
- Instalación de servicios públicos a una residencia individual en un área adyacente a un humedal
- Mantenimiento ordinario y reparación de estructuras funcionales existentes, incluidos todos los cambios interiores a la estructura y cambios exteriores tales como reemplazo de ventanas, puertas, techos y revestimiento

#### **Se requiere permiso:**

- Restauración, reconstrucción o modificación de una estructura existente que involucra la perturbación temporal de menos de 50 metros cuadrados en un área adyacente a los humedales
- Construcción de una terraza contigua a una vivienda existente en un área adyacente a los humedales
- Construcción de un camino de entrada a una residencia existente en un área adyacente a los humedales
- Nueva construcción de una residencia en un área adyacente a los humedales



## Governor's Office of Storm Recovery

**ANDREW M. CUOMO**  
Gobernador

- Expansión o modificación sustancial de estructuras existentes en un área adyacente a los humedales

Para obtener más información sobre el proceso de solicitud de permiso, visite:

<http://www.dec.ny.gov/permits/6275.html>.

Para obtener más información o para obtener respuestas a preguntas sobre este tema, comuníquese con la Oficina Regional del DEC correspondiente en:

<http://www.dec.ny.gov/about/558.html>.